El Independiente

AÑO XIV. SANTIAGO, DOMINGO 21 DE ENERO DE 1877.

EL INDEPENDIENTE.

IMPRENTA OFICINA,
CALLE DEL CHIRIMOYO, NÚMERO 21.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN SANTIAGO.

Un año adelantado..... $ 10
Un trimestre id..... 3
Un mes id..... 1

EN PROVINCIAS I EN EL EXTRANJERO.

Un año adelantado..... $ 12

ÚNICO AJENTE PARA RECIBIR AVISOS EN FRANCIA.

Monsieur H. Gallardot, 8, Passage Saninier, Paris.

ADVERTENCIA.

Ni en provincias ni en el extranjero se admitirán suscripciones por menos de un año.

A los suscritores de las provincias no se les cobrará a domicilio. Así, si desea continuar recibiendo el diario, deben cuidar de entregar a los ajentes el valor anticipado de sus suscripciones o de remitirlo en letras de cambio o libres postales a la órden de Joaquin Walker Martinez, Santiago; imprenta de "El Independiente."

Todas las suscripciones por año, cuyo vencimiento no fuere el 31 de diciembre, se arreglarán de modo que vencan en esa fecha, entendiéndose el tiempo que haya a razon de diez pesos por año.

Los suscritores por trimestres, de Santiago, si nuevamente renovar sus abonos en la oficina de este diario, calle del Chirimoyo, número 21, dentro de los primeros diez dias posteriores a la fecha del vencimiento.

Las suscriciones mensuales deberán pagarse en la oficina en los diez primeros dias de cada mes. Al suscritor que así no lo haga se le suspenderá el diario.

Los números de "El Independiente" no deben pedirse sino despues de haber antes recibido su importe. Los meros deseos de los provincianos que deseen no sufrir interrupciones en el envío de sus diarios, deben tener cuidado de renovar sus suscripciones con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Todo comunicado que se dirija a los redactores o editores de "El Independiente" deberá venir franco de porte. De otra manera quedará en la oficina de correo.

La empresa no se compromete a devolver, para devolver a sus autores, los impresos o manuscritos que no le convengan.

Todos los anuncios que se deseen hacer en el diario serán tan luego que se comuniquen a la imprenta, debiendo cubrirse previamente en la oficina.

EL INDEPENDIENTE.

SANTIAGO, ENERO 21 DE 1877.

NUEVA TARIFA DE AVISOS.

Las siguientes son las condiciones en las tarifas de avisos de los diarios de Santiago i Valparaíso, que hacen mas ventajosa, para el público, una forma que está anunciado a fin de conocerlas clarísimas, para dar así mas facilidades a los avisadores que, de una manera semejante, podrán conocer el precio de los avisos que requieran a su diversos tamaños de la prensa. Pero, el hacerse esta forma, hacen todavía el cuidado de que nuestra tarifa resulte siendo la mas barata, como lo ha sido hasta ahora.

Nuestra antigua tarifa avisaba los avisos por pocos días, pero, cuando se aumentó el aviso se hacía por palabras i cobraba $ 1 por cada diez palabras 10 centavos, el primer día, i 5 centavos cada día siguiente. Mas, como hacen una tabla para cada aviso, cuando se aumentó el aviso cuyo valor, según la tarifa, ascende de un peso, se hará un descuento de 25 por ciento. Por los avisos que pasen de un mes, se hará un descuento de 50 por ciento. Por los avisos que pasen de seis meses, se hará un descuento de 75 por ciento. Por los avisos que pasen de un año, se hará un descuento de 90 por ciento. Por los avisos que pasen de seis años, se hará un descuento de 95 por ciento. Por los avisos que pasen de un año, se hará un descuento de 98 por ciento. Por los avisos que pasen de seis años, se hará un descuento de 99 por ciento. Por los avisos que pasen de un año, se hará un descuento de 100 por ciento. Por los avisos que pasen de seis años, se hará un descuento de 100 por ciento.

Como se ve, la tarifa es de tal valor se jeneral i equitativa, así por tamaño del tiempo a los que por pocos con gran número de palabras.

Con esta tarifa anunciarán los que no desean o los pequeños industriales, que podrán anunciar diariamente por el módico precio de 10 centavos, i los anuncios de larga data, los propietarios que necesitan vender o remates por crecido número de dias i los que acostumbran mantener avisos permanentes de profesiones o de industrias, de depósitos de mercaderías, de casas de crédito o de seguros, etc., etc.

Los avisos a dos columnas o en tipo mayor, se arreglarán por el espacio que ocupen, cumpliendo en cada línea como diez palabras.

EL INTERES PRIVADO
I LA INSTRUCCION.

La instruccion que se da en los colejios del estado es mas sólida, mas séria i mas barata que la que proporcionan los establecimientos de educacion sostenidos por particulares. Así lo asegura *El Mercurio* en un artículo que no pretendo hacer la apolojía de la enseñanza oficial, sino del proyecto del señor Amunátegui relativo a la creacion de un liceo para mujeres; pero, aunque hechas de paso, esas observaciones merecen ser examinadas para demostrar que carecen de fundamento.

Nuestro distinguido colega tiene razon únicamente cuando afirma que la enseñanza oficial es mas barata que la que se da en colejios particulares. El estado dispone de los abundantes recursos del erario para construir espléndidos edificios para liceos, para dotar jenerosamente a sus profesores, para dar a los alumnos alimento sano i abundante, sin necesidad de exijir de los padres de familia el pago de una cuantiosa pension.

El director de un colejio privado, que no tiene llaves para abrir las arcas en que se guarda el producto de las contribuciones, debe, por el contrario, cobrar una pension que le permita cubrir todos los gastos de su establecimiento i que le deje todavía una módica suma como remuneracion de su trabajo.

Evidentemente, pues, el estado da educacion por un precio relativamente bajo; podria aun darla gratuita, i efectivamente la da. Pero esta circunstancia, que es efecto de la abusiva distribucion de los caudales públicos i que acusa una injusticia enorme, no puede ser invocada como uno de los méritos de la enseñanza fiscal. Barata aparentemente, quién sabe tambien si haciendo cuentas prolijas resultaba ser la mas cara de todas; porque, si bien es cierto que al padre de familia le cuesta poco la educacion de un hijo en el Instituto o en los liceos provinciales, hai que tomar en cuenta igualmente que el estado paga una parte de esa educacion, i el total de esa dos cantidades forma una suma mas elevada de lo que aparece a primera vista i que es la cifra exacta de lo que cuesta la educacion de un alumno de los establecimientos públicos.

Pero, si la baratura de la enseñanza oficial puede discutirse, no vemos cómo podría sostenerse que ella es mas sólida i mas séria que la enseñanza privada.

Las razones que hallamos en apoyo de esta tésis en el artículo de *El Mercurio* a que nos referimos, son todas contraproducentes. "La intruccion dada por el estado, dice en una parte, tiene ventajas sobre la de los colejios particulares que no es dable desconocer i entre las cuales debe notarse en primera línea la de no ser objeto de especulacion. Aunque el interes personal es el primero de los móviles, no es ciertamente el mas discreto i mas perito de los maestros." "Ademas, agrega, la disciplina de un establecimiento de educacion siempre podrá ser mas severa bajo la custodia de empleados responsables i sobre los que estén siempre fijos los ojos del gobierno, que bajo la direccion de individuos [illegible] cuando ese estímulo se pasa de estudios i cercenar cuando los plazos ramos de enseñanza, sino de imponer su voluntad en lo tocante a réjimen correccional, que es uno de los puntos mas sustanciales en esta materia."

Indudablemente *El Mercurio* ha olvidado esta vez las lecciones de su ciencia i de su experiencia, porque olvidándolas solamente se puede establecer entre la iniciativa fiscal i la particular un parangon favorable a la primera. Toda administracion fiscal está caracterizada por el descuido i la indolencia, que van siempre en pos de la ausencia de un interes directo i personal. ¿Qué provecho inmediato i apreciable saca un ministro de instruccion pública o un rector de liceo de los progresos que hagan los alumnos de los establecimientos cuya direccion les está confiada? Ninguno, fuera del aprecio que inspira el que cumple con su deber, aprecio que no es siempre el mas poderoso estímulo de las buenas acciones. La utilidad pecuniaria, que tanto empuje da a la actividad, que tanto aviva el celo i multiplica las fuerzas, ni aumenta ni disminuye en proporcion con el empeño que esos funcionarios ponen en el cumplimiento de sus deberes.

Con los directores de colejios particulares sucede otra cosa. Fuera del estímulo que encuentran en las obligaciones morales que contraen con los padres de familia i con la sociedad cuando se encargan de la educacion de los niños, hallan un poderoso incentivo para su celo en los provechos que esperan realizar i que serán tanto mayores cuanto mayores sean su actividad i su contraccion al cumplimiento del deber. Para conservar la confianza que en ellos se ha depositado i extender cada dia mas su crédito, necesitan trabajar i multiplicar sus esfuerzos. Esa vijilancia del interes es mucho mas eficaz i mas positiva que la que ejercen los jefes superiores de los establecimientos fiscales de educacion sobre sus subalternos. Tambien la responsabilidad con que cargan los directores de colejios que dependen directamente del público es mucho mas séria i mas efectiva que la que afecta a empleados subordinados al gobierno, a quien nadie va a pedir cuentas i que no las da aunque se las pidan.

Precisamente, pues, la circunstancia de que los colejios particulares sean objeto de expeculacion es la que les asegura considerables ventajas sobre los colejios mantenidos por el estado.

Podríamos todavía robustecer estas observaciones con argumentos sacados de hechos; pero, como ya lo hemos dicho, *El Mercurio* no ha pretendido en su artículo demostrar las excelencias de la enseñanza oficial, i la reflexiones incidentales de que hemos hecho mérito quedan contestadas en las breves líneas que preceden.

M. R. Lira.

CIENCIAS.

PASILLO BIBLIOGRAFICO.

(De La Revista Europea.)

(Conclusion.)

"Daguita: cordel, bramante. De donde se ha derivado sin duda la voz *guita*, usual en algunas provincias de España. (Leng. de Haití)."—La deduccion, sin duda, es injeniosa, i no se comprende por qué el autor no la llevó hasta la frase andaluza *dar guita*. Lo malo es que el diccionario de la lengua trae: Daguilla (un disminutivo como otro cualquiera); § *por. And.* Pasillo de hacer media, V. Pasillo; i en Pasillo, en la quinta acepcion: "pedazo de palo gordo i redondo por abajo, i delgado por arriba, con una cabecita, cuyo tamaño es de cinco o seis dedos, que sirve para hacer puntas, randas, encajes i cordones."—Ahora bien, no solo el encaje, punta o randa hecha a daguilla o bolillo, suele dárseles el mismo nombre del instrumento con que se fabrica, pero ademas a ciertos productos vejetales que se les asemejan, v. g., el liber del *Lagetta lintearia* de Cuba, que vulgarmente recibe la denominacion de *palo de encaje o palo daguilla*.

"Descabutirse: desatarse, deslizarse, soltarse. Esta voz reconoce su orijen en la palabra *cabuya*, que expresa jeneralmente la idea de cuerda o ligadura."—¡Pero se necesita para cargar con la responsabilidad de semejante etimolojía! La cual me trae a la memoria otra de un señor académico (i de la Lengua), cuyo nombre recuerdo perfectamente, que inferia la palabra *ilacion* del verbo *hilar*, i por ende le arrimaba una *h* como para ella sola.—*Descabutirse*, o *descaballirse*, vale *escaballirse*, i de *escaballirse* viene *escaballimiento*, término que ya suena en el vocabulario de Nebrija (1523).—Con que ya ve usted si en aquellos felices tiempos en que los españoles hacíamos imposibles, nuestras palabras bastardas pasaban a toda vela de las Indias a Castilla, donde se solimataban en un dos por tres, i se hacian fecundas i parian sus derivados correspondientes.

"Guacin: soportal, portal, pórtico o galería: palacio. Así se decia *capac guacin*, palacio real. (Leng. del Perú)."—Guacin o *huasi*, como debe escribirse, es casa en jeneral. Para galería, pórtico, portal i soportal hai *carpa-huasi*.

"Guanana: gallina. *Anser hyperboreus*. (Leng. de la Florida)."—Si *guanana* es gallina, no puede ser *Anser*, nombre jenérico de las ocas o gansos.

"Hayo: yerba de que usaban los indios para templar la sed en las mayores fatigas de la guerra i en lo mas ardoroso del estío. Era voz comun a diferentes comarcas, empleándose igualmente en Venezuela i en la Nueva Granada."—Esta yerba milagrosa es sencillamente el *Erythroxylum Coca*.

"Llauto: rodete redondo (sic), de dos dedos de ancho, que se ponian los indios i las indias de Chile sobre la frente, entretejiéndolo de oro i perlas, i sirviendo de asiento a los penachos con que se engalanaban."—*Llauto* o *llautu* es palabra quichua purísima, i significa diadema, corona o cerquillo; usaban el *llauto* o *llautu* los indios del Perú, i era de varios modos i de diferentes sustancias, rico o humilde, reduciéndose en casos a una sencilla venda, como la *tenia* griega.

"Mani: cierto jénero de legumbre del tamaño de piñones, cultivado por los indios de la isla española."—I por otros muchos de la América del Sur. Es el *maní* o *cacahuete* (*Arachis hypogea.*)

"Mita: tributo, pecho, contribucion con que acudian a sus señores los indios de Arauco. (Leng. de Chile)."—Los de Arauco i los de todo el Perú, de cuya lengua es la voz i no chilena. Por lo demas, *mitta* es propiamente *servicio por turno, vez*; i *mitayoc*, el que servia de ese modo, *vecero*.

"Mórer: mazorca de maiz seco: tambien le daban el nombre de *cazpo*. (Leng. del Perú)."—Está tan mal escrita la palabra, que bien merecia haberla repetido en la forma que le corresponde, *murir*. En cuanto a *cazpa*, se me antoja que quiere ser *capia*, maiz blando.

"Munoma: pato. (Leng. del Perú)."—Hállase en el mismo caso que *mórer*, porque pato o ánade en quichua suena *anáuma*.

"Paca: cierta especie de puerco del tamaño de los que tienen en España tres o cuatro meses. (Leng. del Paraguay)."—No es puerco grande ni chico, sino un roedor mui conocido, el *Calogenys Paca* el *pay* de Azara.

"Papaycio: aves de las islas de Santo Tomé i la Española, que solo pone un huevo."—Como jeneralmente sucede con los caprimulgidos o chotacabras, a cuya familia pertenece. En el Ecuador hai una especie comunísima que llaman los indios *papallo*.

"Pipa: turma de tierra. (Leng. de Nueva España."—Es *papa* mal leido o mal escrito. En el texto se dice que así la llamaban en el Perú, no en Nueva España. (Lib. XLVI, cap. XVII, t. 4.°, páj. 230, columna 2.ª)

"Rabihorcado: ave. ¿Será una *Sterna* o golondrina de mar? La descripcion de Oviedo no ofrece bastantes datos para definirla."—Pero el nombre. Es una palmípedida, el *Tachypetes Aquila*, llamado *Joaon grande* por los brasileros.

"Tambo: aposento de muchos, cuartel. (Leng. del Perú)."—Puede serlo, en efecto, porque cabe en las numerosas acepciones de la palabra *tampu*: casa, choza, venta, residencia, quinta (a la índiana), posada, parada, *aposentos* para toda clase de caminantes o tropas que se mueven de un lugar a otro.

"Tarugo: puerco cerval. (Leng. de Nueva Castilla)."—Propiamente *taruca*, ciervo, venado, i en especial el *Cervus antisensis*.

"Unco: macho cabrio de las llamas del Perú. (Leng. de id)."—Calificar de cabrio al macho de la especie llama, casi vale tanto como di diéramos yegua leona por la hembra del leon.

"Vagre: cierta manera de pescado semejante al cazon. (Leng. del Paraguay)."—Hai muchísimas especies de *vagres* o *bagres*, pero ninguna parecida al cazon. La voz, si es orijinalmente guaraní, está mui extendida por toda la América meridional i ha subido hace tiempo a los lugares mas altos de la cordillera, donde los *bagres* se encuentran i son conocidos con ese nombre.

"Vaquira: jabalí. (Leng. del Paraguay)."—Antes va puesta con *B* esta palabra como si fuera otra diferente i de otra lengua. Es la misma i se refiere al mismo anim[illegible] boli, especie el *Dicotyles* cagnayos: e

"Vira: manteca, se *huira*.

"Viracha: puma del m[illegible] mar i cocha[illegible] mente para del Perú). i *cocha* esp[illegible] ilustrador idioma peru[illegible] ma), como e[illegible] es anteponer la idea adjet[illegible] como por *(chaca)* de p[illegible] *(mayu)* azul *(toco)* de la[illegible] maldita casu[illegible] excepcion de[illegible] plicado el p[illegible] que. Por de[illegible] ce el *hijo* (n[illegible] *Viracocha* [illegible] ascendida po[illegible] tegoria de S[illegible] que despues[illegible] Perú, tomó [illegible] Pacífico i flo[illegible] tarde pasó a[illegible] dicha deidad[illegible] ciándole con[illegible] nida de los e[illegible] llegado éstos[illegible] *cha* (laguna-[illegible] llega a la pl[illegible] que los pers[illegible] los de su ca[illegible] aquel nombr[illegible] escrito o co[illegible] nada.

Vira-hom[illegible] animoso; vo[illegible] *ma*, monte. [illegible] malísimamer[illegible] Restaurada *Millac-umu*, *primer adi[illegible]* explica, no[illegible] cierto, en el[illegible] mera parte [illegible] nera: *Villac*, hechicero.

"Yanaco[illegible] Del verbo *y[illegible]* camente. (L[illegible] por acá el [illegible] verdadero s[illegible] órijen de la[illegible] drá de *yana*, puede venir *ganacyani* o *cerro negro*.- mal enterar[illegible] dicho *qui*) q[illegible] sinencia de[illegible] sente indica[illegible] *tú te vuelves*

"Yuras: sin embargo[illegible] solo se ha[illegible] trus de Am[illegible] *cana*. (Leng[illegible] ral a la cast[illegible] como lo esc[illegible] voz por gua[illegible] nos cierto [illegible] usaron quiz[illegible] marcas conf[illegible] Tucuman, e[illegible] de vieron[illegible] avestruces.[illegible] que una esp[illegible] a la parte d[illegible] trecho de M[illegible] *wini* o *Choi*[illegible] —I bien, [illegible] vocabulario[illegible] los cuales h[illegible] rreccion, si[illegible] décima part[illegible]

—Me pa[illegible] —que de es[illegible] opinion de [illegible] goza con jus[illegible] al lector qu[illegible] de unas cua[illegible] das? ¿Enten[illegible] Indias? ¿Ni[illegible] yan de los n[illegible] i animales, [illegible] donde tam[illegible]

EL

durante muchos dias la huella de la brutalidad del mayordomo.

—Marta, esta vez hai novedades: el guarda acaba de ver a Federico Bergmans en el bosque mirando hácia el castillo